

primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3768/87, interpuesta por don José Zamora Jiménez.*

En el recurso núm. 3768/87 interpuesto por D. José Zamora Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. José Zamora Jiménez, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3774/87, interpuesta por don Antonio García Rodríguez.*

En el recurso núm. 3774/87 interpuesto por D. Antonio García Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Antonio García Rodríguez, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3777/87, interpuesto por doña Teresa Cerdó Goicuría.*

En el recurso núm. 3777/87 interpuesto por D<sup>o</sup>. Teresa Cerdó Goicuría, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D<sup>o</sup>. Teresa Cerdó Goicuría, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3778/87, interpuesta por don Víctor González Bena.*

En el recurso núm. 3778/87 interpuesto por D. Víctor González Bena, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Víctor González Bena, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3921/87, interpuesto por don Julián Palencia Cortés.*

En el recurso núm. 3921/87 interpuesto por D. Julián Palencia Cortés, se ha dictado sentencia con fecha 21.11.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Falla: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo, interpuesto por D. Julián Palencia Cortés, contra el acuerdo de la Junta Electoral del Personal Docente na Universitario de Sevilla, que confirmamos por conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de estudios en materia relacionadas con el cine y el vídeo, al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la relación de Ayudas concedidas para la realización de estudios en materias relacionadas con el Cine y el Vídeo, de conformidad con la base Sexta de la Orden de 7 de febrero de 1989.

Nombre: Hoces Molino, Inmaculada.  
Objetivo: Ciclo cinematográfico «De plano».  
Círculo Bellas Artes Madrid.  
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: López Sánchez, Nuria.  
Objetivo: Curso General 1<sup>er</sup> Nivel en TAI Madrid.  
Cantidad concedida: 200.000.

Nombre: Castillo García, Soledad.  
Objetivo: Ciclo cinematográfico «De plano».  
Círculo Bellas Artes Madrid.  
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: Prado Moreno, Félix.  
Objetivo: Curso montaje en C.E.V. Madrid.  
Cantidad concedida: 250.000.

Nombre: Millón Polo, Luis Miguel.  
Objetivo: Curso Vídeo Intensivo Videograf. Barcelona.  
Cantidad concedida: 100.000.

Nombre: Pérez Sánchez, Carmen.  
Objetivo: Curso Intensivo Vídeo Madrid.  
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: Ariza Alberty, Maite.  
Objetivo: Curso Operador T.V. en Milán.  
Cantidad concedida: 550.000.

Nombre: Utray Delgado, Francisco.  
Objetivo: Curso Videa en Kunstakademie Dusseldorf.  
Cantidad concedido: 650.000.

Nombre: Cáliz Delgado, Miguel Angel.  
Objetivo: Curso montaje en C.E.V. Madrid.  
Cantidad concedida: 200.000.

Nombre: Iglesias Macías, Gervasio.  
Objetivo: Curso Cinematografía 2 Nivel.  
Universidad de Valladolid.  
Cantidad concedida: 60.000.

Nombre: Cader Martínez, Alberto.  
Objetivo: Curso Cinematografía 2 Nivel.

Universidad de Valladolid.  
Cantidad concedida: 60.000.

Nombre: Goicoecheo Acosta, Rafael.  
Objetivo: Curso postproducción en C.E.V. Madrid.  
Cantidad concedida: 480.000.

Esta Resolución producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de mayo de 1989.— El Director General, Pedro Navarra Imberlán.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de estudios en materia relacionadas con el cine y el vídeo, al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la relación de Ayudas concedidas para la realización de estudios en materias relacionadas con el Cine y el Vídeo, de conformidad con la base Sexta de la Orden de 7 de febrero de 1989.

Nombre: Lirola Aguilera, M<sup>o</sup> José.  
Objetivo: Curso técnicos Audio. IVRY Francia.  
Cantidad concedida: 500.000.

Nombre: Ocán Murcia, M<sup>o</sup> Carmen.  
Objetivo: Meritoriaje Decoración rodaje «Contra el viento».  
Cantidad concedida: 275.000.

Nombre: Collado de la Peña, Ignacio.  
Objetivo: Estudios Animática Facultad Informática Madrid.  
Cantidad concedida: 300.000.

Nombre: Bullón Fernández, Juan.  
Objetivo: Meritoriaje Dirección rodaje.  
«Contra el viento».  
Cantidad concedida: 275.000.

Nombre: De Andrada Vanderwilde Borrajo, Mónica.  
Objetivo: Meritoriaje Script rodaje.  
«Contra el viento».  
Cantidad concedida: 275.000.

Nombre: Linares Peralta, Teresa.  
Objetivo: Meritoriaje Maquillaje rodaje.  
«Contra el viento».  
Cantidad concedida: 275.000.

Nombre: Rodríguez Vílchez, Juan.  
Objetivo: 2<sup>o</sup> Nivel Dirección TAI Madrid.  
Cantidad concedida: 200.000.

Nombre: Feliu Vicent, Vicente.  
Objetivo: Estudios operador cámara en Filadelfia (EE.UU).  
Cantidad concedida: 325.000.

Nombre: Castillo Ferrero, Miguel.  
Objetivo: Investigación cinematográfica.  
Universidad Complutense Madrid.  
Cantidad concedida: 300.000.

Esta Resolución producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de agosto de 1989.— El Director General, Pedro Navarra Imberlán.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles, durante el año 1989.*